



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

DE COLOSÓ, Sucre.

Código: 70204-40-89-001

E-MAIL

jprmpalcoloso@cendo.ramajudicial.gov.co

Celular: 3007106988

SECRETARÍA: Señor Juez, informo a usted con el presente proceso que se venció el término de traslado para objetar la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Colosó - Sucre, 8 de noviembre de 2023.

CARMEN ANA MERCADO HERAZO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 2023-00043-00

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, liquidada hasta el 13 de octubre de 2023, por valor de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$21.200.000).

NITIFÍQUESE Y CUMPLASE

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Juez (E)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.043
DE FECHA: 9 de noviembre de 2023

CARMEN ANA MERCADO HERAZO
Secretaria